

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



Table with columns: PROVINCIAS, Por un mes, Por tres meses, Por un año, ULTRAMAR, Por un mes, Por tres meses, Por un año, EXTRANJERO, Por tres meses, Por seis meses. Prices range from 12 to 144 rs.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: Gijon 7 de Agosto a las doce de la noche. SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. SS. MM. siguen recibiendo de estos leales habitantes señaladas muestras de sus sentimientos de amor y entusiasmo.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuba y Puerto-Rico. 20 Julio 1858. Al Capitan general de la isla de Cuba... Concediendo retiro para la Isla de Cuba al Capitan de Infanteria D. Felix Callejas y Pallares. Infanteria. 28 id. Al Director general de Infanteria... Concediendo retiro y abono de sueldos al Teniente D. Manuel Maroto y Poigdorria. Al mismo... residencia en esta corte a D. Doña Gracia Hevia y Menendez. Al mismo... licencia a D. Dámaso Arrate y Barroso. Al mismo... licencia a D. Celedonio Anquiano y Córdoba. Al mismo... licencia a D. José Tejada y Estéban. Al mismo... licencia a D. Lorenzo Gomez Tortón. Al mismo... licencia a D. Juan Gomez y Melera. Al mismo... licencia a D. Juan Flores y Bernis. Al mismo... licencia a D. Carlos Lopez Carracedo. Al mismo... licencia a D. José Lopez del Bañado y Fernandez. Al mismo... licencia a D. Nicolas Abad y Alonso. Al mismo... licencia a D. Federico Varela y Cervelló. Al mismo... licencia a D. Andres Pedraza y Gomez. Al mismo... licencia a D. Mariano Renedo y Miranda. Al mismo... licencia a D. Liborio de la Fuente y Lopez. Al mismo... licencia a D. Juan Zamora y Quesada. Al mismo... licencia a D. Francisco Reiter y Madero. Al mismo... licencia a D. Felipe Delgado Aguilera y Gordon. Al mismo... licencia a D. Salvador de Arcos y Gonzalez. Al mismo... licencia a D. Julian Gomez y Estéban. Al mismo... licencia a D. Gustavo Keché y Turbide. Al mismo... licencia a D. Vicente Ponce y Garcia. Al mismo... licencia a D. Antonio Pastor y Reina. Al mismo... licencia a D. Alejandro Montoya y Valdivieso. Al Capitan general de Castilla la Nueva... Concediendo de fijar su residencia en esta corte a D. Juan Mendoza y Arias. Al mismo... licencia a D. José Mendez y Blanco.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña... Concediendo permiso a D. Juan Bautista Villar para conservar varias construcciones en la zona militar de Tarragona. Al mismo... licencia a D. Domingo Carlés y Bercorons para construir una casa y una cerca en la zona militar de castillo de Montjuich. Al de Castilla la Vieja... Concediendo permiso a Luis Cabrero y Sobrino para construir unos cobertizos extramuros de la plaza de Ciudad-Rodrigo. Al Ingeniero general... Negando a Juan Cristofiani, corneta del regimiento de Ingenieros, la licencia absoluta que le ha solicitado su madre Doña Faustina de Olmos. Al mismo... Aprobando la propuesta para Celador de segunda clase de obras de fortificacion y edificios militares de Barcelona hecho en favor de D. Manuel Feijoo y Costales. Al Capitan general de Castilla la Vieja... Concediendo a D. Gabino Solís y Fidalgo permiso para construir una cuadra en la venta llamada de Medio, situada en la carretera de Vico. Al de Cataluña... Concediendo permiso a D. Andres Iglesias para construir una casa en la zona militar de Tortosa. Estado Mayor. 29 id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas... Promoviendo al empleo de Subteniente de Infanteria a los alumnos del segundo año de la Escuela especial de Estado Mayor que pasan a cursar el tercero.

Ingenieros.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas... Promoviendo al empleo de Subteniente de Infanteria a los alumnos del segundo año de la Escuela especial de Estado Mayor que pasan a cursar el tercero. Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas... Promoviendo al empleo de Subteniente de Infanteria a los alumnos del segundo año de la Escuela especial de Estado Mayor que pasan a cursar el tercero. Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas... Promoviendo al empleo de Subteniente de Infanteria a los alumnos del segundo año de la Escuela especial de Estado Mayor que pasan a cursar el tercero.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina... Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. José María Ansaldo y Cedron. Al mismo... Id. al Coronel graduado D. Manuel Rivera de Toro. Al mismo... Id. al Capitan D. Máximo Alonso Davila. Al mismo... Mandando que a D. Maximiliano Perez y Martinez se le abone en Pontevedra la pension que se le consignó en San Sebastian. Al mismo... Declarando comprendido en los beneficios del último Real decreto de indulto a D. Manuel Rubio de Urbieto, Oficial segundo de Administracion militar por haberse casado sin licencia. Al mismo... Id. opción a los Beneficios del Monte-pío militar a la esposa del Brigadier D. Juan Pablo de la Serna y Hernandez.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar... Concediendo pension a Doña Maria de Jesus Soto y Carrillo. Al Capitan general de Valencia... Negando a Doña Maria del Carmen Fery la pension que pide. Al Comandante general de Ceuta... Id. a Doña Francisca de Paula Gutierrez y Mata. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina... Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Carmelo Gonzalez Molada. Al mismo... Id. al Coronel graduado D. Manuel Villamazar de Irujo. Al mismo... Id. al Teniente graduado D. Fermín Guzmán y Perez. Al mismo... Id. al Capitan D. Pablo Fernandez y Santivañez. Al mismo... Id. al de la propia clase D. José María Mantilla y Muñoz. Al mismo... Id. al Teniente Coronel graduado D. Fernando Villalva y Alcázar.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas... Aprobando la licencia absoluta que ha conpedido al Subteniente de la primera brigada de artillería D. José Ortega y Arellano.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria... Concediendo plaza de Cadete con pension entera en el colegio a D. Eduardo Cebrian y Cervera. Al mismo... Negando el pose a la Guardia civil al soldado Mateo Ruiz. Al mismo... Concediendo plaza de Cadete supernumeraria en el colegio de Infanteria al Cadete aspirante del mismo D. Ramon Gonzalez Villarino. Al mismo... Id. a D. Mariano Lozano y Romo. Al mismo... Id. a D. Manuel Sacanell y Desjojo. Al mismo... Id. a D. Antonio Contreras y Ayala. Al mismo... Id. a D. Hipólito Suarez y Diaz. Al mismo... Id. plaza de Cadete cuando por turno le correspondiera a D. Miguel Albezu y Escudero. Al mismo... Id. plaza de Cadete en el colegio del arma a D. Francisco Villalobos y Ramirez. Al mismo... Id. a D. Baldomero Gonzalez y Ramos. Al mismo... Id. a D. Pantaleon Obregon y Ruiz. Al mismo... Id. a D. Julio de Santiago y Saenz. Al mismo... Id. a D. Francisco Santos y Villalon. Al mismo... Id. a D. José Gomez y Góngora. Al mismo... Id. a D. Rafael Fernandez y Sanchez. Al mismo... Id. a D. Alofo de Guerra y Riesgo. Al mismo... Id. a D. Jacinto Echeñique y Lezama. Al mismo... Id. a D. Ramon Delgado y Olaschea.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion... Negando indulto a Cecilio Martinez Adrian, confinado en el presidio de Burgos. Al mismo... Id. a Manuel Ferrero Gago, confinado en el presidio de Ceuta. Al Capitan general de Cataluña... Id. a Andres Santos, condenado a ocho años de presidio. Al mismo... Id. a José Barés y Aunos, condenado a 40 años de la misma pena. Al de Valencia... Id. a Joaquin Ocaña, confinado en aquel correccional. Al mismo... Id. a Vicente Pascual Pallarés, desertor emigrado. Al de Galicia... Id. a Pedro Rodriguez, soldado desertor.

Juzgados.

1.º Agosto. Al Capitan general de Canarias... Concediendo treinta meses de licencia para Madrid y Zaragoza por enfermo al fiscal D. Alberto Alvarez y Perez. Al Director general de Administracion militar... Declarando de reemplazo en esta corte al Asesor D. Francisco Betegón y Echevarria. Al mismo... Nombrando Asesor al Fiscal de Navarra D. Luis Yandiola y Cabero. Al mismo... Id. Fiscal de su Juzgado al Abogado Don Roque Gomez. Al Capitan general de Navarra... Id. Fiscal de su Juzgado a D. Manuel Palanca y Capitales, de reemplazo en Madrid.

Infanteria.

2 id. Al Director general de Infanteria... Aprobando una propuesta para proveer varias Subtenencias vacantes en el arma. Al mismo... Quedando nulo el empleo de Subteniente para Ultramar concedido al sargento primero D. Fulgencio Salinero y Rodriguez. Al mismo... Concediendo plaza de Cadete en el colegio de Infanteria a D. Alfredo Casellas y Carrillo. Al mismo... Id. a D. Juan Blasco y Moreno. Al mismo... Id. cuatro meses de Real licencia a Don Plácido Maroto y Poigdorria. Al mismo... Id. a D. Miguel Olite y Sanchez. Al mismo... Id. a D. Serafin Garcia y Fernandez. Al mismo... Id. a D. José O-Dena y Borrás. Al mismo... Id. a D. Félix Perez y Orozco. Al mismo... Id. a D. José Aurich y Ferrer. Al mismo... Id. a D. José Nuñez Cancela. Al mismo... Id. a D. Eduardo Castellanos y Canales. Al mismo... Id. a D. Valeriano Villacanas y Jimenez. Al mismo... Id. a D. Juan Ganga y Brú. Al mismo... Id. dos meses de próroga a D. Isidro Madiñaveitia y Lopez Varo. Al mismo... Id. a D. Félix Penado y Leon. Al mismo... Id. a D. Miguel Juliani y Ferreira. Al mismo... Id. dos meses de próroga a D. Ernesto Peralta y Maroto. Al mismo... Id. a D. Manuel Vazquez y Moure. Al mismo... Id. a D. Serafin Marcos y Gonzalez. Al mismo... Id. a D. Felipe Sanz y Escartón. Al mismo... Nombrando Ayudante del primer batallon del regimiento de Sevilla a D. Demetrio Gonzalez Cela y Villarino. Al mismo... Id. del de Castilla, num. 16, a D. Francisco Ducú y Salazar. Al mismo... Concediendo al sargento primero Francisco Zurutuza y Ruiz que se finca su solicitud de pasar a Ultramar. Al mismo... Id. al Teniente D. Vicente Lache y Vives queda sin efecto su solicitud pidiendo pasar a Ultramar. Al mismo... Id. plaza de Cadete supernumeraria a D. Eduardo Cano y Salazar. Al Capitan general de Castilla la Nueva... Id. fijar su residencia en esta corte a D. Benito Pasaron Lastra y Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Para conocimiento de los mismos se publica el siguiente extracto del Nautical Magazine, del mes de Julio último, pag. 381. «Océano Pacifico Septentrional. En un periódico de las islas de Sandwich hemos leído lo que sigue, que tiene relacion con el crucero del Morning Star. En nuestra navegacion por entre el grupo Ralik descubrimos una pequeña isla que no está situada en ninguna de nuestras cartas. Bajamos a tierra en la parte occidental y hallamos 23 habitantes. Pusimos a la isla el nombre de Anderson, en memoria del Doctor Anderson,

de Boston. El Morning Star en su viaje de vuelta, experimentó vientos del E. que le llevaron hasta los 36º latitud N., y llegó a Honolulu el 23 de Enero con 36 dias de navegacion desde la isla Covel. El Capitan Moore ha dado tambien noticia de varios errores que contienen las actuales cartas, y no existen las siguientes islas que en algunas se marcan como dudosas, puesto que el Morning-Star pasó por los lugares mismos donde se las suponía. Latitud. Longitud de San Fernando. Isla de San Bartolomé 15.25 N. 170.42.46 E. Id. Kabalala 10. 3 N. 172.57.46 E. Id. Wilson 49.00 N. 172.57.46 E. Madrid 6 de Agosto de 1858.—Francisco Chacon.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ALAVA.

- 60003 D. Saturnino Apreaz. 60004 D. Roque Brojo. 60005 D. José G. y Bueno. 60006 D. Hipólito Ochoa.

ALBACETE.

- 60007 D. Miguel Alvarez Martinez. 60008 D. Juan Carjena. 60009 D. Miguel Lopez.

ALICANTE.

- 60010 Doña Dolores, Josefa y Carolina Dugé. 60011 D. Cayetano Sanchez. 60012 D. José Reig y Siles. 60013 Doña Manuela y Lezama. 60014 Doña Rafaela Terol.

CASTELLON.

- 60015 Doña Manuela Gasco y Lázaro.

CORUÑA.

- 60016 Doña Eusebia Anido. 60017 Doña Antonia Alonso Gomez. 60018 Doña Josefa Arteaga. 60019 D. Juan Alvarez. 60020 D. Santiago Alonso. 60021 Doña Maria, Josefa, Lorenza, Gregoria y Paula Anevezos. 60022 Doña Maria Andrade. 60023 Doña Maria de los Milagros Pidriñana. 60024 D. Ventura Baros. 60025 Doña Maria, Vicenta y Ruperta Cuena. 60026 D. José Lira. 60027 D. Juan Megia. 60028 D. Benito Perez. 60029 D. Lorenzo Sanchez Nuñez. 60030 D. Lorenzo Sanchez Nuñez. 60031 Doña Maria Suarez. 60032 Doña Maria Suarez Canell. 60033 Doña Maria Concepcion Suarez. 60034 Doña Manuela y Francisca Tielzo. 60035 D. Ramon Manuel Cobian.

GUIPUZCOA.

- 60036 D. Jerónimo Verzañin. 60037 D. Faustino Berdiel. 60038 D. Juan de Gaetesi. 60039 D. Manuel Genaro Gutierrez. 60040 D. José Antonio de Zabala.

LOGROÑO.

- 60041 D. Cefirino Vallejo. 60042 D. José María Casati. 60043 D. Bartolomé Perez Iñiguez.

LEÓN.

- 60044 D. José Castro. 60045 D. Julian Rodriguez.

MURCIA.

- 60046 D. Juan Lopez. 60047 Doña Josefa Perez Lescuna.

PONTEVEDRA.

- 60048 Doña Leonor Giron. 60049 D. Pedro Telmo Gonzalez. 60050 D. Gregorio L-gge. 60051 D. Victoriano Lazcano. 60052 D. Pedro Lopez. 60053 D. Benito María Mendoza. 60054 D. Bernardo Mendez. 60055 D. José Antonio Neudez. 60056 D. Ramon Mendez. 60057 Doña Juana Vicenta Ramos. 60058 D. Andres Toms. 60059 D. Luis de la Torre. 60060 D. Domingo Vazquez.

VALENCIA.

- 60061 D. Francisco Almenqol. 60062 Doña Antonia Bascuñan. 60063 D. Julian Bosturo. 60064 D. Joaquin Ferrandiz. 60065 D. Francisco Menor. 60066 D. José Sardá. 60067 D. Miguel Segué.

VIZCAYA.

- 60068 D. Juan Cruz Abasolo. 60069 D. Blas Antonio Arriz. 60070 D. Agapito Ansoleaga. 60071 D. Pedro Arrechechea. 60072 D. Juan Tomas de Aurtzemeboa. 60073 D. Pio Bartenchea. 60074 D. Domingo Baiserto. 60075 D. Martin Bensevittia. 60076 D. Lorenzo Betolosa. 60077 D. Pedro Lucas de Bengoa. 60078 D. Julian Bernau. 60079 D. Antonio Honar. 60080 D. Carlos Celancheta. 60081 D. Joaquin Churrucua. 60082 D. Juan Egula. 60083 D. Miguel Echevarria. 60084 D. Francisco Javier Gomez de Estella. 60085 D. Evaristo Garchana. 60086 D. Alejandro Garamendi. 60087 D. Faustino Gomez. 60088 D. Simon Guisasaola. 60089 D. Juan Manuel de Gandaria. 60090 D. José Baldomero Garay. 60091 D. Antonio Iruia y Echarri. 60092 D. Santiago Ibañez. 60093 D. Santiago Iturburuaga. 60094 D. Santiago Iturburuaga.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: Números de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Lists names like D. José de Irigoyen, D. Eugenio Leguineche de Lacdequi, etc.

VALLADOLID.

- 60109 D. Ignacio Perez. 60110 D. Francisco Roca. 60111 D. Manuel Rodriguez. 60112 D. Manuel Rodriguez del Valle. 60113 D. Isidoro Santos. 60114 D. Cayetano Miguel Serra. 60115 D. Estanislao Salgado. 60116 D. Domingo Saco. 60117 D. Francisco Torroba.

Madrid 27 de Julio de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. S., Adaro.

En conformidad a lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 28 del actual, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes.

La cantidad que debe invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es de 166.667 rs., distribuidos en la forma siguiente:

55.555 33 para la Deuda preferente } gocen 0 no interes; 111.111 67 para la no preferente. } gocen 0 no interes; 166.667 en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes o pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion a liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor a mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia a las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo a voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, teniendo en cuenta ó devolvíndoselos este depósito al tiempo de entregarles el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha ésta a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 2 de Setiembre próximo, perderá dicho depósito y tambien el derecho a la adjudicacion; debiendo advertir que el pago de dichos documentos no podrá tener efecto hasta el 6 del mismo mes, en razon a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demas que deben preceder a la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesoreria de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el dia 20 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda clase exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando los pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres, ó Consulado de S. M. Católica en Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas a la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda de España, establecidas en aquellas capitales, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision a una persona de confianza que se constituya por sí responsable a llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 11 de Setiembre de 1852.

Todas estas proposiciones se harán solo tomando en cuenta el capital que los documentos representen en pesos fuertes.

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente ó encargado de la Comision respectiva, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, a fin de que los pongan inmediatamente en conocimiento del proponente el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio a que se hubiese adjudicado en una letra pagadera a dos dias vista y cargo de la Direccion de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado, quedarán reducidas a inutilizar, a presencia del interesado, el papel que se haya adquirido; hecho lo cual pasarán a la Junta, el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, nota expresa del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues los documentos de crédito adquiridos para proceder a su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

ciones de precios se harán por unidades y por centavo de unidad, sin haber admitido los quebrados de centavo.

Consiguiente a lo prevenido en el Real orden de 24 de Mayo último, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración, por orden correlativo de menor a mayor, e importe de los títulos que los proponentes se comprometen a entregar en la forma que aparece del modelo que a continuación se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se deberá estampar la numeración de los mismos, por orden correlativo de menor a mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo a nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda e importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la clase de Deuda a que corresponda la proposición o proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda. Interior como exterior.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, P. S. Adaro.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar el día 3 de Septiembre próximo en la Dirección general de la Deuda del Estado la cantidad de... rs. vn. anuales de Deuda amortizable de... rs. vn. anuales de Deuda que se expresará en el sobre de cada pliego, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos	Serías	Numeración	Importe
Madrid...	de...	de 185	

Consiguiente a lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, tendrá efecto el día 31 de Agosto, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisición de los referidos efectos es de 1.000.000 de reales por cuenta de la consignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes:

1.º En el día anterior al que se celebre la subasta la Junta fijará el precio máximo a que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

2.º Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 10 por 100 en metálico, o su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que después de hecha la adjudicación no verifique la entrega de la primera cosecha de granos en Agosto de 1860, y la última en el de 1863, por lo que dejará a su tiempo libre y desembarazado los horizontales para que los nuevos colonos puedan arar.

3.º El arriendo será por cuatro años, que principiarán a contarse, en cuanto a pastos y aprovechamiento de Fruto de bellota, desde el 30 de Septiembre del año de la fecha, y cumplirá en 29 de igual mes de 1862, y en cuanto a labor darán principio con la barbechera más próxima para ser la primera cosecha de granos en Agosto de 1860, y la última en el de 1863, por lo que dejará a su tiempo libre y desembarazado los horizontales para que los nuevos colonos puedan arar.

4.º Además del precio del remate se pagará en metálico el valor que a juicio de peritos tengan las labores hecha y fueros pendientes en las tierras.

5.º El remate de una o más dehesas se recibirá con arreglo a lo que se expresa en las bases, y en las que se expresan y corralizas que haya en cada una de aquellas, y del estado en que se encuentran, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que a juicio de peritos tengan al fincer el lote.

6.º El arrendatario no podrá retirar la parte de terreno destinada a pasto y para la labor se sujetará a distribuirlos a este fin, siempre que no se oponga a las que en este pliego se consignaron.

7.º Cada una de las referidas dehesas se labrarán a tres hojas iguales descajando las matas y dejando únicamente los chaparros necesarios donde correspondiera y se designe con la anticipación debida, con la obligación de arrendatario de dar aviso a la subleterna del partido por conducto del Guardia mayor, cuando menos dos meses antes de verificarse el descaje, a que dará principio en Diciembre de cada año, y concluirá en 15 de Marzo siguiente, para que aquella de aviso a la principal, y esta al punto agenciará el partido para que designe los pasivos que deban quedar, los que guarde el arrendatario con el mayor esmero, debiendo verificar la quema que resulte del descaje a una distancia en que los árboles no puedan recibir perjuicio, pues de lo contrario cualquiera de los extremos que expresa esta condición será obligación, caso necesario, a su cumplimiento.

8.º Ninguno de los arrendatarios podrá resanbrar parte alguna ni aun a pretexto de ser para semilla, y si lo hiciera pagará 100 rs. de renta por cada fanega por separado de la cantidad del remate.

9.º Tan luego como se termine la fabricación del carbón de la dehesa del Berdagal, el arrendatario no podrá entrar a pastar en la misma ganado cabrío ni bostal.

10.º A los arrendatarios solo se les darán las leñas que necesitan para poner algunas de las estacas existentes en las corralizas y majadas, sin que se designe para otra clase de leñas y ramajes en ninguna época de año.

11.º En el caso de cambiarse el todo o parte de las dehesas, podrán entrar en ellas los ganados de las carterías, sin perjuicio de más estancia que el tiempo preciso para el empuje, bajo la responsabilidad del Guardia mayor.

12.º Los arrendatarios no permitirán que sus guardas ni pastores, a quienes les sea permitido el uso de armas de fuego, usen de tácos que puedan producir incendios; pues al haberlos por esta causa, sus amos serán responsables al pago de cuantos daños y perjuicios se hagan al Estado.

13.º Si las fincas después de arrendadas se vendiesen, caducará el contrato en el año agrícola dentro del cual tome posesión el comprador.

14.º No se admitirán posturas al que sea deudor a los fondos públicos, cuya prohibición es extensiva a los fiadores.

15.º No será permitido a los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos que los que se profijan en la condición siguiente, ni en otra especie que en moneda corriente de plata u oro en la Administración de Propiedades y derechos del Estado del partido; el contrato ha de ser a suerte y ventura, sin opción a indemnizaciones por extinción de langosta, pedrisco ni otro incidente, sea de la clase y condición que fuere.

16.º El arrendatario pagará por trimestres anticipados el importe del arriendo en la clase de moneda y Administración que se designan en la condición anterior.

17.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos expresados, quedarán sujetos a la acción que contra ellos intente la Administración y a satisfacer los gastos y perjuicios a que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecución por la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato por este solo hecho, y se procederá a nuevo arriendo en quiebra.

18.º Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de los derechos de remate al Escribano ó Fiel de fechos, el del papel que se inviarta en el expediente, el de la escritura y su copia, que precisamente se otorgará en la Escribanía del Juzgado de Hacienda de esta capital, las diligencias de toma de posesión y las de las diligencias de toma de posesión.

19.º La subasta se hará en pública subasta, admitiéndose cuantas proposiciones se hagan, quedando a favor de aquel que sea mayor la que hiciera, acreditando previamente el depósito en metálico del 10 por 100 de la cantidad del remate en la Caja de Depósitos de la provincia, o en la recaudación del pueblo ante cuyo Alcalde se celebre la subasta, a no ser que los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, estimen conveniente dispensar esta solemnidad, admitiendo, no obstante, en otro caso en el acto del remate, la consignación del referido 10 por 100 que se haga por cualquier otro modo.

20.º Quedarán también sujetos los arrendatarios a las demás condiciones que generalmente se hallan establecidas por las leyes, Ordenanzas de montes y por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan a las contenidas en este pliego.

Toledo 5 de Agosto de 1858.—Julian Lanzarot.

2

lumbre en esta provincia, siempre que no se opongan a las contenidas en este pliego.

Toledo 5 de Agosto de 1858.—Julian Lanzarot.

2965

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	708.75	18.1	28.6	Este.	Despejado.
9 m.	708.88	23.9	29.9	N. E.	Idem.
12 m.	707.89	29.0	36.2	N. E.	Idem.
3 p.	705.22	31.8	39.7	Oeste.	Nubes.
6 p.	706.39	27.0	33.8	Oeste.	Idem.
9 p.	706.88	23.0	28.8	Norte.	Despejado.

Temperatura máxima del día... 39.0°

Temperatura mínima del día... 16.5°

Evaporación en las 24 hs... 22.2 milímetros.

Lluvia en las 24 horas... 0.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO.

Observación meteorológica del día 7 de Agosto de 1858.

Hora.	Barómetro en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	761.3	26.7	S. E.	Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 7 de Agosto a las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.	769.7	13.7	N. N. E.	Despejado.
Paris.	768.8	13.7	N. N. E.	Idem.
Bayona.	763.9	13.8	E.	Idem.
Lyon.	766.1	13.8	N. E.	Idem.
Madrid.	759.8	21.9	E.	Nubes.
San Fernando.	761.5	22.4	N. O. / N.	Idem.
Turin.	762.2	25.5	S.	Seren.
Bruselas.	769.1	14.1	N. N. O.	Idem.
Florenza.	760.1	21.0	N. O.	Idem.
Lisboa.	763.0	20.7	N.	Nubes.
Roma.	762.3	21.3	E.	Despejado.
Yenia.	763.0	13.2	N. O. / N.	Lluvia.
San Petersburgo.	763.6	14.6	S. E.	Seren.
Argel.	764.7	25.7	E.	Nubes.
Constantinopla.	753.3	21.0	N. E.	Idem.

Rafael Ezca.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

de los partes vendidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, a del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.740 fanegas de trigo.

1.138 arrobas de harina de id.

2.000 libras de pan cocido.

16.105 arrobas de carbon.

100 vacas, que componen 34.652 libras de peso.

627 carneros, que tienen 47.497 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Cerdo de vaca, de 46 a 62 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 18 a 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 66 a 80 rs. arroba, y de 30 a 38 cuartos libra.

Tecino ajeño, de 100 a 104 rs. arroba, y de 32 a 36 cuartos libra.

Idem, de 116 a 124 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.

Asno, de 60 a 62 rs. arroba, y de 19 a 20 cuartos libra.

Vaca, de 34 a 42 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 14 a 16 cuartos libra.

Garbanzos, de 30 a 42 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.

Lentejas, de 26 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

Aroz, de 30 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.

Alubias, de 14 a 18 rs. arroba, y de 6 a 7 cuartos libra.

Cebada, de 7 a 8 rs. arroba.

Idem, de 52 a 58 rs. arroba, y de 19 a 21 cuartos libra.

Patacas, de 6 a 8 rs. arroba, y a 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 27 1/2 a 31 rs. fanega.

Trigo vendido.

38 fanegas...	68 1/2 rs.	25 fanegas...	4 67 rs.
40...	63 1/2	31...	65
42...	64 1/2	30...	62 1/2
44...	65 1/2	28...	57 1/2
46...	66 1/2	27...	65
48...	67 1/2	26...	62 1/2
50...	68 1/2	25...	59
52...	69 1/2	24...	56
54...	70 1/2	23...	53 1/2
56...	71 1/2	22...	50 1/2
58...	72 1/2	21...	47 1/2
60...	73 1/2	20...	44 1/2
62...	74 1/2	19...	41 1/2
64...	75 1/2	18...	38 1/2
66...	76 1/2	17...	35 1/2
68...	77 1/2	16...	32 1/2
70...	78 1/2	15...	29 1/2
72...	79 1/2	14...	26 1/2
74...	80 1/2	13...	23 1/2
76...	81 1/2	12...	20 1/2
78...	82 1/2	11...	17 1/2
80...	83 1/2	10...	14 1/2
82...	84 1/2	9...	11 1/2
84...	85 1/2	8...	8 1/2
86...	86 1/2	7...	5 1/2
88...	87 1/2	6...	2 1/2
90...	88 1/2	5...	0

Total... 3.506 fanegas.

Quedan por vender sobre 3.469.

Precio máximo... 74

Idem mínimo... 57

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 7 de Agosto de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sexto.

BOLSA.

Cotización del 7 de Agosto de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 39-75.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 28-43.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17-35.

Idem de segunda id., id., 12 p.

Idem del personal, id., 9-60 p.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 87-75.

Idem de 2.000 rs., id., 91 p.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., idem, 88-50 p.

Idem de 3.º de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 93-75 d.

Item de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 90 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 84-50 p.

Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 104-50 d.

Idem del Banco de España, id., 156-75 p.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcariz, id., 49 d.

Idem de la Aurora de España, id., 68.

Idem del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, idem, 1.840 p.

Obligaciones de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interes de 3 por 100 reembolsables por sorteos, id., 1.000.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 60-05 p.—Paris a 8 días vista, 5-19 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete...	1/2 p.	Lugo...	1/2
Alicante...	1/2 d.	Málaga...	1/4 d.
Almería...	1/4 d.	Murcia...	par.
Ávila...	...	Orense...	3/4
Badajoz...	3/4 p.	Oviedo...	...
Barcelona...	...	Palencia...	1/8
Bilbao...	...	Pamplona...	1/2 p.
Burgos...	...	Pontevedra...	5/8
Cáceres...	par p.	Salamanca...	3/4 p.
Cádiz...	1/8 d.	San Sebas...	...
Castellón...	...	Santander...	1/4 p.
Ciudad-Real...	...	Segovia...	1/2
Córdoba...	1/4	Sevilla...	par.
Coruña...	par.	Soria...	1/8 p.
Cuenca...	...	Tarazona...	1/4 d.
Gerona...	...	Teruel...	...
Granada...	3/8 d.	Toledo...	3/4 d.
Guadalajara...	1/2	Valencia...	3/8
Huelva...	...	Valladolid...	1/8
Jaca...	3/8 p.	Vitoria...	1 d.
León...	1/4 p.	Zamora...	3/8 p.
Lérida...	1/4	Zaragoza...	3/8
Logroño...	1/4		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 31 de Julio.—Diferida, 27 1/8.—Interior, 38 1/16.

Amsterdam 30 de Julio.—Diferida, 27 7/16.—Exterior, 44.—Interior, 38 1/2.

Bruselas 31 de Julio.—Diferida, 27.—Interior, 38 7/16.

Londres 30 de Julio.—Consolidados, 96 1/8.—Exterior, 43 5/8.—Diferida, 27 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita. llama y emplaza a D. Juan Vizcaino, ó sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el pliego de reparos consignado en el expediente de cuentas de propios de la provincia de Jaen, comprensivas desde 17 de Abril de 1800 a 31 de Enero de 1801, rendida por el Tesorero y Depositario de la misma D. Antonio Contreras; en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera de este Tribunal, se cita. llama y emplaza a Don Rafael Alcalde, Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Málaga, ó sus herederos, para que en el término de 30 días que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar un pliego de reparos que ha ofrecido el examen de la cuenta de productos de amortización correspondiente a los cinco primeros meses del año de 1857; en la inteligencia de que trascurrido el plazo señalado sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita. llama y emplaza a la señora viuda de Barbería é hijo, ó sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en la cuenta de Consolidación de Pamplona, correspondiente a los siete primeros meses del año de 1809, rendida por el interesado; en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

Juzgado de paz del distrito del Mediodía.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz suplente de este distrito, D. Antonio Guzman y Paluchi, se cita a D. Manuel de Lara, cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca el día 18 del actual, y hora de las tres de la tarde, en la audiencia de S. S., sita en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de las Ventillas, frente a Santa Cruz, para celebrar el juicio de conciliación a que ha sido demandado por D. José A. Canedo, sobre pago de maravedís procedentes de honorarios, a cuyo acto deberá concurrir asociado de hombre bueno; con apercibimiento de que no verificándolo se dará el juicio por intentado, con arreglo al art. 309 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 6 de Agosto de 1858.—El Secretario Roque Jacinto Morencid.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, a contar desde el día de la fecha, a Josefa Diaz, soltera, de oficio tratante en quincalla, de buena estatura, como de 18 años de edad, hija de Teresa Rodriguez, que se halla averdada en Fuentes de Ropel con su marido Manuel Lapeña, de oficio tendero, para que comparezca en este Tribunal por la Escribanía del que referendado a contestar a los cargos que contra ella resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre intento de hurto contra Francisco Ribera Gonzalez, vecino de Monforte de Lemus, y por el hurto de una manta de la propiedad de Andres Quintanilla, vecino de Villamayor de Campos, ocurrido en esta villa el día 21 de Junio último, cuya manta entregó la Josefa al procesado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin que esta verifique su presentación en este Tribunal, la parará el perjuicio que haya lugar, siguiendo la causa en rebeldía sin más citarla ni emplazarla.

Dado en Villalpando a 4 de Agosto de 1858.—José María Barban.—Por su mandado, Modesto Rodriguez. 2963

Licenciado D. Carlos Gomez Duran, Juez de paz de este lugar de Getafe y como tal Juez de primera instancia del mismo y su partido por ausencia con Real licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el último término de nueve días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, a Andres Vazquez y Lorenzo, natural de Belmonte, en la provincia de la Coruña, soltero, forastero del campo, de 20 años de edad, a fin de que en dicho término se presente en este Juzgado a efecto de recibir la declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por lesión menos grave a Francisco Hurtado, vecino de la villa de Parla; bajo apercibimiento de que no presentándose en el referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe a 4 de Agosto de 1858.—Carlos Gomez Duran.—Por su mandado, Felipe Aguado del Moral. 2964

Licenciado D. Carlos Gomez Duran, Juez suplente del de primera instancia de este partido de Getafe en su sustitencia.

Por el presente cito llama, cita y emplaza a Tomas Palomares natural de Santa Olaya, para que en el término de nueve días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar la correspondiente indagatoria en la causa que contra él se instruye por excepciones indubitadas en el tiempo que fué por caminero en la carretera de Madrid a Toledo, y espacio de Getafe a Parla; bajo apercibimiento que

no de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga a las Autoridades en cuyo punto se halle le remitan a este Juzgado.

Dado en Getafe a 4 de Agosto de 1858.—Carlos Gomez Duran.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazoria. 2967

D. Andres Leon Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber, que por muerte abintestado de D. Manuel Gonzalez Alvarez, vecino que fué de Vegas del Condado, y por renuncia expresa que de su herencia han hecho D. Félix y Don Francisco Balbuena y D. Leonardo Suarez, vecinos de dicho Vegas, el segundo por sí, el primero como padre y legitimo administrador de Doña Cristina y Doña Leoncacia Balbuena y el último esposo de Doña Maxima Balbuena, parientes en tercer grado de consanguinidad del difunto, se halla vacante dicha herencia, y se cita, llama y emplaza a los demás parientes que se crean con derecho a ella para que se presenten a deducir ante este Juzgado en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este auto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Leon a 4 de Julio de 1858.—Andrés Leon Martin.—Por su mandado, Ramon Roales Giron. 2968

D. José María Córdoba, Juez primero de paz é interino de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a una gitana llamada Clara, color blanco, bien parecida, como de 36 años, estatura regular, con muchas cadenas y reliquias al cuello, contra la que, y otras dos gitanas y dos gitanos hijo causa criminal de oficio, a la primera por estafa y por hurto de 600 rs. y varios efectos, para que se presente en la cárcel pública cabecera de este partido en el término de 30 días a responder a los cargos que le resultan en dicha causa; pues si lo hiciera se le oirá y hará justicia, apercibido de que no verificándolo se seguirá la causa en rebeldía, haciéndose las notificaciones en estrados, y le parará el mismo perjuicio que si se hicieran en su misma persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente, en Valdepeñas a 28 de Julio de 1858.—José María Córdoba.—Por su mandado, Hipólito Julian Viudes. 2970

D. Pedro Pilon y Tovalina, Brigadier de la Armada, Comandante militar de Marina de este tercio y provincia &c.

Por el presente cito y emplazo a José Villanueva, hijo de Ramon y de María Jesus Molada, soltero y de 27 años de edad, José María Paz, hijo de Francisco y de Teresa Quintana, soltero y de 24 años; Manuel Ucha, hijo de Alvaro y de María Alberta Balboa, soltero, de 22 años, y José Manuel Freixto, hijo de Domingo Antonio y de Juana Otero, soltero, de 26 años de edad, para que en el término de 30 días que deban contarse desde el día de la inserción de este auto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en mi Juzgado y Escribanía mayor, calle del Besterio, número 13, a oír la notificación, citación y emplazamiento decretados por el Tribunal de Justicia de este departamento para ante el Supremo de Guerra y Marina en causa que pende contra los referidos y otros por ejercitar en fianzas de mar sin haber matriculados; prevenidos que pasado dicho término sin haber comparecido, lo que se proveyere les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 4 de Agosto de 1858.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon María Partido. 2971

En los autos de concurso á bienes de la testamentaria de D. José Malpica, en los que están confundidos los de su hermano y heredero el Sr. D. Ramon Malpica, Canónigo que fué en la santa iglesia de Sevilla, que radican en la Escribanía pública de mi cargo, se ha proveído en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido providencia mandando citar junta general de acreedores para las doce de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, en la sala-audiencia del Juzgado sito en el atrio de la Casa capitular de esta población; disponiendo les parará el hecho saber dicha determinación a los acreedores ausentes y a los de ignorados paraderos por medio de edictos que se fijen en esta localidad, insertándose tambien en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que a los que no comparezcan les parará el perjuicio que haya lugar a la determinación ó acuerdo que hagan los concurrentes.

Y a los efectos prevenidos formo el presente que firmo en San Fernando a 21 de Julio de 1858.—Luis Gloria.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

ALICANTE 4 de Agosto.—Aun cuando el Real orden disponiendo que no se ponga impedimento alguno al derribo de las murallas facultó para ello al Ayuntamiento, no obstante, dicha corporación, con una delicadeza que no le honra, citó un número de mayores contribuyentes para que nombrase una comisión que, unida a la del Ayuntamiento, determinasen lo que fuese más necesario y más económico, en atención a la falta de fondos del común, y fueron elegidos los Sres. Navarro, Antonio, Alacón, Guardiola, Amerigo, Serra, Estruslegui, Paris, Gallastria y algunos otros.

La causa antedicha privó poner en práctica lo que la comisión deseara; bien que se ha empezado ya el derribo por las puertas laterales del muelle.

Hay se ha publicado un bando para que el mírdes se admitieran proposiciones para continuarse por varios puntos, motivándolo una petición para quedarse los escombros de los torresones de la puerta del muelle, estancuillo y cuerpo de guardia contiguos, lo cual fué acordado en la sesión que celebró el Cabildo municipal, que deseara dar mayor publicidad a sus actos.

Hay varios proyectos, y es lástima que esa sociedad no mire este negocio cual es en sí.

Anoche á las diez se empezó la serenata con que se obsequió al Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, hospedado en la fonda del Vapor. La concurrencia fué mucha, no obstante la danza que habia en la misma hora en Villavieja.

Nada por ahora puede decirse de los actos del Gobernador civil, pero mucho se espera de su laboriosidad y buenos deseos.

La pesca del atún es asombrosa. Cada día llegan tres ó cuatro barcos cargados, y se dice que mañana se venderá á seis u ocho cuartos la libra: en cambio la paralización de los negocios que se experimenta no se habia visto jamas.

Se ha vendido un barco de azúcar á la vela por no poder realizarse. El cacao de la *Auracana* está sin ajustar.

La cebada se vende ya de 86 a 90 rs. el cahiz, habiendo muchas comisiones.

Signe el sol abrasador, y a no ser la brisa del mar, esto sería un horno de alta fundición. Las fondas, casas de huéspedes, posadas &c., &c., están todas ocupadas. Sigue la afluencia de forasteros, mañana hay toros, y no se dónde se colocará tanta y tanlinda gente. (Diario.)

BARCELONA 3 de Agosto.—Tenemos entendido que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Excelentísimo Ayuntamiento obsequian esta tarde con un sencillo banquete á los alumnos de la escuela de Ciegos, en testimonio de aprecio por la aplicación y notables adelantos de que dieron muestra en el concierto que tuvo lugar en la noche del viernes último.

Ayer se presentó a la consigna de sanidad del puerto el Capitán Petrie y la tripulación de la polacra francesa *Grand Gueule*, relacionando que esta se habia ido á pique a las cinco y media de la mañana á seis leguas al S. de la punta del río Llobregat. Este buque, que procedente de Cardiff y cargado de carbon de piedra se dirigía á Marsella, se sumergió á la media hora de haberlo abandonado. (Diario.)

Advertido el Sr. Alcalde-Corregidor de que algunos de los fagines no llevaban en el brazo desde hace dos ó tres días las chapas, distintivo de su industria, dió tan activas instrucciones al Sr. Comandante de la Guardia municipal, que á las pocas horas se hallaban ya en su poder varias planchas, retirándose así la facultad que algunos de ellos tenían de cargar bultos y equipajes en las plazas públicas y embarracaderos de ferrocarriles y del puerto. Si los bultos no deben ser una letra muerta, es fuerza que se repriman los abusos; de otro modo sería inusoria toda mejora y arreglo de policía local.

Sabemos que una comisión de la Junta de Sanidad pasó hace algunos días al pueblo de Horta con el objeto de averiguar las causas que han producido allí el desarrollo de una enfermedad mal carácter. Como no consta que esta aún persista, desearíamos ver tomadas cuanto antes por la referida Junta todas las medidas higiénicas indispensables para extinguióla.

No titubeamos en calificar de rasgo de abnegación el hecho que tuvo lugar el día 27 del pasado en frente de la puerta del hospital militar de esta plaza. Hallábase de centinela en dicho punto un soldado del batallón cazadores de Simancas en el momento preciso en que vio venir calle arriba un caballo disparado, que sin remedio iba á aplastar a un niño de corta edad que se hallaba en medio de arroyo.

Madrid... de... de 185

Madrid... de... de 185

Ver el digno soldado el inminente peligro que corria la pobre criatura, lanzarse a ella y librarla de una muerte segura fue obra de un momento; pero tan sublime accion debia costarle cara.

El niño sordo mudo, pero más digno y cuidado que los otros, se levantó, y con un ademán que parecía un signo de victoria, se dirigió a la puerta de la casa, y con un ademán que parecía un signo de victoria, se dirigió a la puerta de la casa, y con un ademán que parecía un signo de victoria, se dirigió a la puerta de la casa...

Hechos de esta clase, al mismo tiempo que profundo dolor, causan una satisfacción verdadera al considerar que todavía hay valientes que no temen arriesgar su vida por conservar la de sus semejantes.

«Dios habrá premiado en el cielo la abnegacion del héroe cazador de Simancas.» (Corona.)

Vich 3 de Agosto.—En esta el vecindario está ocupado con la repeticion de las aguas a los particulares que las han comprado, hallándose intransitables varias calles y plazas con la abertura de varias zanjas que han sido necesarias al efecto.

Los señores se esmeran a porfia para ver cuál más podrá hacerse, haciendo grandes preparativos para las próximas fiestas de San Alberto y Santa Clara, sin que nadie se acuerde de política por ahora.

Se aguarda de un día a otro la venida del Sr. Coronel del regimiento de Mallorca que guarnece este punto, D. Juan Servet.

Los señores que han de salir del cuerpo municipal, según el sorteo que se verificó, y que deben ser: Sr. D. F. Victor y compañía, D. Juan de Abadal, Don Clemente Camp, D. José Font, D. José Genis, D. Antonio Subirachs, D. Francisco Bach y algún otro, siendo los dos primeros Alcaldes y los demás Regidores. (Diario.)

CADIZ.—Jerez de la Frontera 4 de Agosto.—Extracción de vinos en el mes de Julio de 1858.

Jerez de la Frontera.

- Sres. Gonzalez y Dubosc y compañía, 4.135 arrobas. Sres. Penarín y compañía, 3.866 y media id. D. Federico Guillermos Cosens, 3.470 id. D. Juan Haurie, sobrinos, 2.841 id. D. José de Paul, 2.764 y media id. D. José C. Gordon, 2.734 id. D. Pedro Domecq, 2.637 id. D. Patricio Garvey, 1.935 id. D. F. Victor y compañía, 1.755 id. D. Manuel Misa, 1.725 id. D. Damian de Goñi, 817 y media id. Sres. Isasi y compañía, 600 id. D. Pedro Beigheider y compañía, 598 id. Sres. Lacoste y Capdepon, 331 y media id. D. José Antonio de Agreda, 270 id. Sres. Bermudez y compañía, 167 y media id. Sres. Matthiessen Furlong y compañía, 142 y media id.

D. Pedro Lopez Villegas, 120 id. D. Manuel Pareja, 22 id. Total, 30.699 arrobas.

Los puertos y el número de arrobas que a cada uno se han extraido, son los siguientes:

- Londres, 21.691. Dublin, 3.889 y media. Lubeck, 1.672. Bristol, 1.200. Cork, 531 y media. Liverpool, 330. Altona, 300. Copenhague, 217 y media. Gibraltar, 197. Glasgow, 154. Elsingford, 150. New-York, 100 y media. Boston, 60. Rotterdam, 45 y media. Koven, 31. Ambreres, 31. Southampton, 30. Saint Nazaire, 30. Ostende, 24. Belfast, 12. Marsella, 7 y media. Havre de Grace, 4. Total de arrobas, 30.609. que hacen botas de 30 arrobas, 1.030 con 9 arrobas.

Puerto de Santa Maria.

Sra. Viuda de Portilla, 3.727 y media arrobas.

- D. Manuel Moreno de Mora, 2.985 id. D. Manuel Gastel y Compañía, 2.310 id. Sres. Duff Gordon y compañía, 2.032 y media id. D. Bartolomé Vergara, 1.600 id. Sra. Viuda de X. Harmoni y Compañía, 1.485 id. D. Federico Jerónimo Cosens, 1.322 y media id. D. Juan Guillermo Burdon, 1.185 id. Sres. M. y F. Tosar, 704 id. Sres. Thorby y compañía, 637 id. D. José María Pico, 330 id. Sres. Mosley y compañía, 272 y cuarto. Sres. A. Delgado y hijo, 210 id. Sres. Diaz Merello y compañía, 90 id. Sres. sobrinos de P. Harmony, 71 y media id. D. Carlos S. Campbell y compañía, 31 id. D. Francisco Morgan y compañía, 26 un cuarto id. D. Jorge Thuiller, 17 id.

Total, 18.637 y media arrobas.

Los puertos y el número de arrobas que a cada uno se han extraido son los siguientes:

- Londres, 15.850 y media arrobas. Liverpool, 1.233 y tres cuartos id. Cork, 435 id. Hull, 375 id. Bristol, 276 id. Marsella, 93 y tres cuartos id. Hamburgo, 61 id. Rio Janeiro, 52 y media id. Glasgow, 45 id. Havre de Grace, 36 id. St. Nazaire, 32 id. Cronstadt, 17 id. New-York, 16 id. Gibraltar, 15 id. San Petersburgo, 10 id. Total de arrobas, 18.637 y media, que hacen botas de 30 arrobas 614 y 7 y media botas.

Resumen.—De Jerez, 30.609 arrobas y botas 111.020 con 9 arrobas.

Del Puerto, 18.637 y media id. y 621 botas con 7 y media arrobas.

Totales, 49.246 y media arrobas y 1.652 botas con 16 y media arrobas. (Guadalete.)

CORDEA 4 de Agosto.—Nuestro correspondiente de Rute nos dice que aquel Sr. Alcalde trabaja con bastante empeño en ver cómo consigue la concesion de construir un camino vecinal, que partiendo de Lucena y pasando por aquella villa, vaya a empalmar en Loja con la carretera de Málaga a Granada, para lo cual cuenta con la cooperacion de las Autoridades de aquella. Nosotros acogemos esta pensacion con mucho gusto, porque por ella se conseguirían grandes beneficios a esta provincia, puesto que hacia más fácil las comunicaciones por medio de carruajes entre aquellas dos capitales y la nuestra. Creemos que nuestras Autoridades provinciales ayudarán a que se realice esta importante obra.

Idem 5.—Con el objeto de aumentar el caudal de aguas de esta ciudad, que se ha demerado considerablemente en este verano, ha sido colocada por cuenta del Ayuntamiento una bomba en los abundantes manantiales de Oja-maimon El agua que de ellos se extrae viene desde ayer por una antigua cañería a surtir muchas fuentes públicas y particulares de la ciudad.

Aunque han ardiendo parte de las oficinas del cortijo llamado el Sanchocho, habiéndose conseguido afortunadamente apagar el incendio, sin que causara los daños que ya parecían inevitables, a juzgar por el incremento que habían tomado las llamas. También hace pocos días hubo otro incendio en el cerro llamado de la ermita de la Magdalena de la hacienda de Cañabrana, término de esta capital.

Con el objeto de que para primeros de Setiembre se ponga en explotación la vía férrea desde Sevilla a Lora del Río, deberán llegar dentro de pocos días más de 40 coches que acaban de construirse con este destino a Inglaterra, donde también se construyen en la actualidad los carruajes destinados a S. M. y la Real familia.

De un día a otro se espera en esta capital a nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado de vuelta de la santa pastoral visita que ha hecho últimamente a varios pueblos importantes de la diócesis.

Sus señores escriben de Beña la viuela ha tomado al gran intensidad en aquella villa, causando algunas dolorosas desgracias.

Anoche tuvo lugar en las Casas consistoriales la reunion citada por el Sr. Alcalde de los maestros de albañilería y carpintería de esta capital, que han de contribuir a reorganizar el cuerpo de zapadores-hombros para acudir a los incendios de las casas. El martes próximo se reunirán nuevamente con el fin de que quede definitivamente establecida institucion tan conveniente. (Diario.)

ISLAS BALEARES.—Palma 2 de Agosto.—No ménos animada que en años anteriores, y aún más si cabe, esta noche la fiesta popular que se celebró en obsequio de nuestra esclarecida compatriota, de la linda Virgen oriunda de la poética Valdemora, la Beata Catalina Tomasa, iluminada por la luz de la calle de San Jaime desde la plazuela del convento de Santa Magdalena, donde se conservan los restos venerandos de nuestra heroína, se vio en toda ella acudir presurosos la muchedumbre ruidosa de gozo a disfrutar del sencillo y tradicional espectáculo de un modo tal que apenas podía transirse por aquel punto.

Un gentío, si no igual, más numeroso aún que el que atestaba la calle referida se notaba en el delicioso paseo de la Princesa, que por ser lugar más desahogado, y con brillante música del regimiento de Asturias, esperaba la salida de la carroza triunfal, en que se conducía por gracia de la ciudad la escogida del Señor, representada en una alcañal que viste el sencillo traje de aldeana, igual al que sintiera de arbrigo en su niñez a la ilustre Tomas.

Al compás de las marchas, que ejecutaba una orquesta formada desde un tablado, y precedido de numerosa cabalgata algo más lucida que el precedente de nombre de la plazuela de aquel monasterio el año anterior, partió el cortejo por todas partes la población, ávida de presenciar, no solo una de sus fiestas, sino tres y más veces el conjunto magno de aquella comitiva, siendo tal el entusiasmo del vecindario, que lejos de disminuir, vese aumentado de año en año, lo mismo que la devocion de los que participan de los mállogros todos, en vez de su ilustre cuanto amada compatriota. Los balcones y ventanas, lo propio que las calles y edificios del tránsito, se vieron ocupados por sinnúmero de espectadores, que en las altas horas de la noche, en que fueron la satisfacción de ver asomarse al balcón de su palacio para disfrutar de estos regocios popular al Excmo. Sr. Capitán general de estas islas D. Ramon de la Rocha, quien tuvo la amabilidad de obsequiar con un canasto de dulces a la niña que representaba a la que es objeto de tan dignas y espontáneas ovaciones. Al salir del palacio Real la comitiva, que se dirigía sobre la una de la madrugada, áun lo quedaban muchas calles que recorrieron, y no obstante de ser una tan avanzada hora, no por eso se disminuyó ni el gentío ni la animacion que desde el principio reinaron, cobijados, como siempre, la satisfacción de no tener que lamentar el disgusto ni desgracia alguna en estos públicos regocijos. (Mallorquín.)

En la última semana han ocurrido varias desgracias. El miércoles se quemaron 41 pajares y algunas máseas en la torre llamada de Gomar, situada a media hora de esta ciudad. Un fuerte viento hizo inútiles los esfuerzos de mucha gente que con la bomba del Ayuntamiento se presentó acto continuo en el sitio del siniestro; de manera que nada pudo salvarse. Créese que el fuego fué casual. Al mismo tiempo se cerraba, efecto del viento, la puerta que existe en la cabeza del puente, y chocando con un infeliz jornalero le ocasionó la muerte. Al día siguiente, y desde el cuarto piso, con honores de quinto, de una casa de la plaza de la Constitución se arrojó una mujer. Afortunadamente, pues siempre hay un peor, esta desgraciada fué la única víctima de su arrebato, y digo esto, porque al caer rozó con el vestido de una señora que pasaba. Quedó muerta en el acto. Se dice que su juicio no estaba completo, y ya otra vez había tratado de suicidarse. (Diario.)

MÁLAGA 3 de Agosto.—El Ayuntamiento de esta capital se propone llevar a efecto una empresa gigante, que si la consuma con el mismo ardor que con la ha intentado, lo hará indudablemente famoso en los fastos municipales. Este proyecto muchas veces formado, y cuya necesidad, aunque reconocida, ha sufrido sin embargo muchas contrariedades, se llevará ahora a efecto; pues no hay persona que no esté deseando que se abra un canal de riego que podrá enlazar a Málaga recibidos en un solo los inmensos manantiales de Churrana, del Rey y de Torrenolinos.

En un artículo más extenso nos ocuparemos oportunamente de las razones de todo género que existen para llevar adelante una empresa de tanta consideracion; por de pronto podemos anunciar que el Ayuntamiento ha acordado nombrar una comision presidida por el señor Alcalde, y compuesta de los Sres. D. Tomas Heredia, D. José Gordon, D. Jorge Loring, D. Joaquin Ruiz de la Herran, Don Martin Larios, D. Joaquin Garcia Fernandez, D. Joaquin Ferrer y D. Ramon Franqueolo, para que sin levantar mano proceda al estudio y presupuesto de la obra, haciendo lo posible porque en lo que resta de año queden terminados y elevados a la aprobacion del Gobierno, con unas se pudiesen en el curso de este año, y a las pocas horas de haberse iniciado la obra, se proceda a la realizacion de un proyecto que podrá enlazar a Málaga y colorarla en un grado fabuloso de prosperidad.

A última hora hemos recibido la siguiente comunicacion de este Gobierno de provincia, la cual corrobora lo que dignamos hacer de la comunicacion ocurrida en la venta del Siniestro; dice así:

Gobierno de la provincia de Málaga.—El Sr. Comandante de la Guardia civil, con fecha 27 del actual, me dice lo que copio.

El Alcalde constitucional de la Pizarra, con fecha 29 del actual, me dice lo que sigue:

Habiéndome dado parte a las diez de la noche anterior que estaba ardiendo el cortijo del Siniestro, de este término, me constituí con cuantos vecinos pude reunir en el lugar de la ocurrencia, y ya me encontré en el derrumbamiento de las encendidas con el azoan cada uno, y con grave peligro de sus vidas a los que habian de salir del punto de Cartama Juan Teruel Navarro y José González Pereira, los que ayudaron hasta sofocar el incendio de la manera más admirable. Tan brillante comportamiento no pudo ménos que llamar la atencion a cuantos se encontraban en el lugar de la ocurrencia, que no sabian que elogiar más en ellos, si el poco caso que de sus vidas andaban en los sitios más peligrosos del incendio, si su gran ardor en el trabajo; y aunque en el parte que me dio el Sr. Juez del partido hago mencion de dichos individuos, como acciones como las que he presenciado honran altamente al cuerpo a que pertenecen, tengo el honor de ponerlo en su conocimiento.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. S. para su debido conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital para conocimiento del público y satisfaccion de los granjeros de Cartama Navarro y José González Pereira por esta accion que tanto les honra, así como al cuerpo a que pertenecen.

Málaga 30 de Julio de 1858.—Antonio Guorola. (Correo.)

OVIDO 3 de Agosto.—Ayer tarde fueron SS. MM. y Altezas a visitar el convento de monjas de Santa Clara, de que ya hemos hablado, y después se dirigieron al Jardín botánico de la Universidad literaria, donde los acompañó el Sr. Rector en traje de etiqueta. SS. MM. quedaron altamente satisfechos del buen gusto y esmero que demuestra aquel delicioso recinto, donde se notan los gloriosos resultados del celo del Catedrático naturalista señor Perez Minguez y sus predecesores.

El inmenso y hermoso campo de San Francisco estaba inundado de un gentío alborozado que aguardaba impaciente la salida de la augusta familia para continuar en sus vivas y gritos de placer. Al mismo tiempo el interés é impaciencia crecia con el deseo de ver al Príncipe, que vestía un lindo traje de labrador del país, en que el lujo se hermanaba con la propiedad, llevando calzadas las almadreñas que se le regalaban en Lema.

Por fin salieron en medio de las aclamaciones, y SS. MM. y AA., en lugar de dirigirse al carruaje, subieron al paseo del Bombé, en donde la multitud los rodeaba con cariñoso empeño, acompañados constantemente en toda la bajada.

Los gritos de: viva la Reina! viva el Príncipe y viva la Real familia! que salían de los labios de los habitantes de la ciudad, se mezclaban con las sencillas frases de los aldeanos que decían: viva el paisano! viva el de la montería! viva el asturiano! y otras tan sencillas, como hijas todas del sentimiento más puro.

La augusta Señora real al escuchar aquellas voces características del país, y al mismo tiempo, dominada por una viva emocion, enjugaba alguna lágrima que asomaba a sus ojos y en que se veía su amor de madre; escuchando por todas partes las lisonjeras palabras de: ¡hermosa está el arcañal! ¡qué crecido y robusto! ¡Bendito sea Dios! ¡qué Príncipe tenemos! Y en efecto, debimos haber observado el notable desarrollo y vigor que manifiesta para tan corta edad.

Todo el paseo fué jugando graciosamente con un baston de puño dorado que en sus manos habia puesto el Rey. Al concluir la bajada del campo subieron SS. MM. y Altezas al carruaje, dando la vuelta por los pilares y dirigiéndose luego al Palacio, seguidos siempre del pueblo, que iba en el centro de un labrador que poco a poco, impulsado por su frenética alegría, se construyó a la portezuela del régio carruaje, gritando: ¡Señora, Señora, mándenos morir! ¡Estamos dispuestos a ello!.

La augusta familia entró en Palacio y áun los gritos continuaban apagando los sonidos de la marcha Real. S. M. apareció en el balcón; los vivas se confundieron con los gritos del pueblo, que pedía constantemente apercibiese el Príncipe. La Reina le mostró en sus brazos, así como también a la graciosa Infanta, y con estrepitosos aplausos y vivas y lágrimas de las mujeres concluyó aquella ovacion, que vivirá como un recuerdo eterno de amor y lealtad en el corazón de la magnánima Isabel.

Anoche a las nueve y media salieron SS. MM. de Palacio para asistir a los fuegos anunciados, llegando al Prado Pío en medio de la muchedumbre que los acompañaba con hachas de viento y los aclamaba con prolongados vivas. La orquesta de Talavera tocó la marcha Real, y SS. MM. ocuparon la tienda de campaña que, a fin de que presenciasen los fuegos, fué construida en breves horas por disposicion de la celosa Municipalidad, y que era del mejor gusto: un cuadrilongo de unos 30 pies de largo por 12 de ancho, decorado con elegante sencillez. Sus paredes estaban vestidas de un cortinaje de damasco carmesí. A la derecha se veía un bonito pabellon de caza, preparado por sí SS. MM. se dignaban refrescar. La barandilla ó antepecho sostenía dos magníficas aves perfectamente desecadas.

Los sillones destinados a los Reyes se destacaban en primer término, y en el de S. M. la Reina resplandecía la sagrada Cruz de los Angeles. Deltras se hallaban los lujosos escaños pertenecientes a nuestro Ilustre Ayuntamiento, y que ocupaba el séquito de las Reales Personas.

Los fuegos comenzaron tan luego como SS. MM. hicieron la señal. La variedad de las piezas que se quemaba a la vez sorprendían al gentío que llenaba el dilatado campo, y que en su mayor parte se alzaba en las alturas de donde podía verse a SS. MM. La naturaleza quiso compensar al arte en aquel gran función, y la luz real un inmenso globo de fuego, inundaba con su luz roja, brillante y fantástica a la vez, el horizonte ante el cual la mano del artista presentaba a nuestros ojos los vivos resplandores de sus variados cuadros.

Cuando de una estrella a una daban brotaban bellísimos colores por sinnúmero de espacios, sobre la multitud como una mágica y encantadora lluvia, sobre el rico verdor del campo se dibujaban los espectadores, suspensos de admiracion y con el rostro páidamente iluminado. La ilusión era completa.

Después, cuando por un instante moria el resplandor del artificio, la luna se destacaba sola, y con su luz vaga y misteriosa parecía acusar al artista de la breve duracion de sus fugaces obras. Así se pasó la noche, concluyendo los fuegos por ostentar magníficamente el escudo de las Asturias, en que se veía con claridad la inscripcion Pitultra.

SS. MM. se retiraron contentísimas en medio de las aclamaciones del pueblo que los siguió con hachas de viento hasta su mismo Palacio. Hasta cerca de la una duraron después los disparos de innumerables cohetes desde el Ayuntamiento y los cantares de júbilo del pueblo asturiano.

Al pasar SS. MM. por Lema ocurrió un incidente digno de ser referido. Un anciano se adelantó delante del régio coche, pidiendo con voz cascada, pero entusiasta, ver al Príncipe. Por más que los aurigas le mandaron separarse y le manifestaron el peligro a que se esponia, él insistió respondiendo que tenía 73 años, y que le restaba ya poco de vida. Advirtió la Reina y mandó parar el carruaje. Señora, enseñeme el rapacín! dijo entonces el viejo. S. M. satisfizo bondadosamente este deseo, y luego muy contento le vistió el Bendito sea Dios. Ya S. M. vestía lágrimas de ternura. Acercose a la sazón una nieta del aldeano y presentó al Príncipe unas almadreñas esmeradamente trabajadas, que la Reina recibió con la más viva satisfaccion como una prenda de feliz cariño.

S. M. la Reina, según nuestros informes, ha dado orden para que se le presenten cuantos memoriales se le han dirigido hasta la fecha desde su entrada en Asturias. (Párra asturiano.)

Gijón 6 de Agosto.—Un despacho telegráfico nos participa que ayer tarde, día 6, a las seis y media llegó a Gijón la regia comitiva. El Conde de Castelar y los Ministros de Estado y Marina llegaron una hora antes. Estos tres personajes, todas las Autoridades civiles y militares, corporaciones, personas notables de Gijón y Jefes de los buques surtos en el puerto, salieron a recibir a SS. MM. Parte de la poblacion, lo mismo que las demas del tránsito, se hallaba cubierta por un gran trecho del camino, y parte se agolpaba en las calles próximas desde las cuatro de la tarde.

Desde que se anunció la proximidad de los coches Reales comenzaron las aclamaciones y vivas. Los balcones de las casas inmediatas y de toda la carrera se veían repletos de gente, teniendo variadas colgaduras y caprichos adornos.

Las señoras tenían preparadas bandejas llenas de hojas de flores, ramilletes y palomas adornadas con cintas de colores; las flores y los ramilletes los iban arrojando delante del coche de S. M. por toda la extension de la carrera, y al mismo tiempo se oían las palomas, que unas se posaban en el carruaje y otras revoloteaban a su alrededor como si estuvieran prendidas a él.

Los buques anclados en el puerto estaban empavados, haciendo flotar sus banderas y sus arrosos galardetes; la tropa estaba sobre cubierta vestida de gala. S. M. se dirigió a la iglesia, donde, seguida del pueblo, oró fervorosamente, y fué recibida por el clero que la esperaba en la puerta del templo.

Después pasó a su alojamiento, allí el Alcalde tuvo el honor de dirigir la palabra a S. M. en nombre de la Municipalidad y del pueblo, manifestándole el deseo que los animaba de que fuera a SS. MM. agradable la estancia en aquel punto. Luego apareció en el balcón la familia Real y fueron vitoreados estrepitosamente por la multitud que llenaba todos los alrededores del Palacio. Entretanto sonaban músicas y continuaban haciendo salvas la artillería de a bordo que las habia empezado a la llegada de la Regia comitiva. La tropa destinada al Conde de Gijón, y precedida de S. M., cubria la carrera.

El Ministro de Marina, que con las demas Autoridades acompañó a los Reyes hasta su alojamiento, habló largo rato con S. M. (Diario Español.)

Miércoles 31 de Julio.—Voy a describir a grandes rasgos lo que sucedió con el resto de la legación y estancia en esta ciudad de nuestra augusta familia, que como más y más se ha conocido el bondadoso carácter de esta excelsa Señora, así como nuestro acendrado amor hacia ella.

A las once de la noche llegó la Real familia al Palacio del Sr. Marqués de Camposagrado, donde un inmenso gentío aguardaba ansioso el supirado momento de verla y manifestarle su acendrada adhesion.

A pocos minutos recibió con suma amabilidad a la Real familia la Universidad literaria y a la del clero de este Arzobispado, dignándose salir en seguida al balcón a agradecer al pueblo sus manifestaciones de júbilo, concediéndole el deseado placer de ver y conocer a sus Reyes y Principes, dejándose estupefacto completamente.

Continuaron los fuegos artificiales y fogatas, bailes, danzas y giraldillas, que duraron hasta la mañana; a corto rato se presentó el Sr. Director de la fábrica de hierro de la cabeza de 480 operarios y aprendices con tres escuadras precedidos de una escogida banda de músicos como la gran plaza que media entre la carretera y Palacio es bastante espaciosa, pudieron con desahogo desfilir por delante de SS. MM. Falta palabras para describir el efecto sorprendente que hicieron 480 hachas de viento ardiendo en manos de estos horraos colosales, que tal parecían los trabajadores con sus trajes y fisonomías frías, según habían salido de las minas, llevando además en sus brazos los candiles con que se alumbraba, por sus trabajos subterráneos. Pocos espectáculos pueden ofrecerse de más grande efecto.

A las nueve y media de la mañana de hoy, ante un inmenso improvisado auditorio, tuvimos el gusto de oír un sermón de cerca de cinco cuartos de hora al Excelentísimo Arzobispo de Cuba, y un sermón como solo puede predicarlo este sabio y virtuoso apostol de Jesucristo, y como no podía jamás esperarse aquí, a no ser en el caso previsto para el día de mañana en esta oportunidad.

A las dos de la tarde salieron SS. MM. del Palacio entre iguales demostraciones que a su llegada; entrando en la fabrica de fundicion de hierro, ante la cual se elevaba un magnífico pórtico de aquel metal: fueron saludados por el Sr. Felypalás, que los rogó se dignasen visitar el establecimiento, lo cual se prestó la Reina con su característica amabilidad: se apeó del coche, recorriendo a pie con la Real familia la considerable distancia que media entre la entrada y casa, a la Direccion a las dos y media de una tarde desahogada de Julio.

En dicha casa se colocaron en dos wagones preparados al efecto, y visitaron todos los talleres que funcionaron a su presencia con la regularidad de un establecimiento que cumple con los mejores extranjeros. Nuestra excelsa Soberana ha podido ver en pocos momentos las diferentes operaciones de la elaboración del hierro, manifestando quedar muy complacida. Finalmente, se dignó colocar la primera piedra para un nuevo establecimiento.

En las tres y cinco minutos la Regia comitiva para la ciudad, dejando aquí, como en todas partes, indelebles recuerdos de su piedad y benevolencia. La fabrica de hierro de Miéres ha merecido de S. M. la prueba más grande de distincion que pudiera prometerse, y así su Director como el laborioso y honrado pueblo de Miéres están por ello justamente envidiosos.

La Reina de España y su familia anduvieron entre momentos sin cesar, sin una arveja, sin un cascabele, por espacio de una hora; ¿para qué las necesitaba? Cada individuo de los cuatro ó cinco mil que la acompañaban sacrificaria gustoso una y mil veces su existencia en obsequio de tan caros objetos desde el momento en que los han visto confiados a su hidalgua, a la proverbial y monárquica hidalgua asturiana: bien lo ha podido conocer la augusta Señora por los espontáneos vítores del pueblo y en sus semblantes radiantes de júbilo inmenso, que en su manifestacion rayó en delirio.

Aunque el tiempo fué de poco tiempo, porque no se habia sospechado con algún fundamento que la fabrica mereciese tan distinguido honor, hasta el día 27, se han puesto en accion cuantos recursos y aun sacrificios fueron precisos, y en la casa-Administracion se improvisó un salon de recibimiento elegantemente decorado, y en el que una docena de lindas jóvenes en trajes del país ofrecieron elegantes bouques a SS. MM. y dos trajes compuestos de adheños a SS. AA., así como un refresco a toda la Regia comitiva, que aceptó por el deseo de S. M. de no hacerse esperar en Oviedo.

Cuatrocientas elegantes banderolas y gallardetes pendientes de elevadas asta-banderas; cien escudos con armadas Reales, cifras é inscripciones simétricamente colocados y enlazado todo por verdes guirnalda de follaje; una acorde banda de música compuesta de profesores de esa y aficionados de Miéres; inmensidad de voladores; 800 disparos de mortero y los muchos vivas y aclamaciones que se oían en el momento, agrado al nuestro ruido de las máquinas, hacían de la fabrica un mundo fantástico conteniendo un conjunto de seres embriagados de placer.

Para no prolongar demasiado esta carta no me detendré en otros detalles, tales como los de las vistosas pirámides de lingotes de hierro dulce, cilindrico y cuadrado, de carbon, mineral &c.; los varios templetes levantados en cada departamento para dar salida a las presencias las diversas operaciones; el lujoso y severo pórtico de entrada,

de 44 metros de elevacion, todo de hierro, y otros muchos pormenores. Concluiré manifestando a V. que si nuestra querida Soberana no halla en Asturias la brillantez y deslumbradora acogida que en otras provincias métricas sobresale que la nuestra, ocasion tendrá de convencerse de que no cedemos a ninguna otra en respetoso afecto a nuestros Monarcas, y que otra vez profesamos a la segunda, a saber no tiene limites ni comparacion. (Párra asturiano.)

TARRAGONA 3 de Agosto.—Tarragona ha conseguido los derechos módicos que tenia solicitados por varios artículos, y el ajuste alzado por los vinos, aguardientes, vinagre y licorosos. Obra en poder del Ayuntamiento la Real orden que dispensa esta concesion y ajuste. Nos felicitamos por ello; damos un leal parabién a la Municipalidad, a la Junta de Comercio y a nuestro Gobernador civil que ha protegido la justa solicitud de las expresadas corporaciones populares en este asunto que amenazaba obstruir el camino de nuestra prosperidad.

También es justo que tributemos al Diputado por Tarragona la más viva expresion de nuestro inalterable agradecimiento, es sabida la eficacia, y perseverancia con que el Sr. Altés ha dirigido este asunto, hasta asegurar la decision del Gobierno que dejamos indicada y será de júbilo a los habitantes de esta ciudad.

Tortosa 4 de Agosto.—Por el Gobierno civil de la provincia se ha ordenado a las Juntas de Sanidad de Beneficencia y a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Real orden de 27 de Mayo próximo pasado, por la cual se manda a estas corporaciones que cuiden en todo lo que sea posible de la vacunacion y revacunacion de las personas, y en particular de los párvulos que no hayan sido vacunados, en vista, dice la Real orden citada, del notable desarrollo que ha tomado en varios pueblos la enfermedad de la viruela. Además el Gobierno civil encarga que los Alcaldes de los pueblos le remitan, del 4 al 6 de cada mes, un estado comparativo de los niños nacidos, de los vacunados, de los fallecidos, de los púberes y adultos también inculcados por primera y segunda vez, y de los resultados obtenidos en esta operacion durante cada mes.

Nos parece tanto más acertada y oportuna esta disposicion, cuanto que hace algún tiempo acudió un padre de familia a rogarnos que hiciésemos público el poco cuidado que se tenia en Tortosa respecto a la vacunacion; pues según este padre de familia hacia más de tres meses que no habia tenido ocasion de poder vacunar a su hijo.

Es verdad que muchas veces no es posible encontrar virus a propósito ó por lo ménos que inspire entera confianza de buen éxito; pero también es verdad, que si los profesores de la ciencia de curar no se cuidan por puro celo, que es altamente meritorio, de proporcionarse los cristales de la vacuna, nadie, creemos, se cuida de ello. (Diario.)

VIZCAYA.—Bilbao 3 de Agosto.—El sábado, como lo anunciamos, tomaron posesion de sus cargos en la iglesia basílica del Señor Santiago de nuestra villa los señores del nuevo Gobierno universal del Señorío de Vizcaya.

La Diputacion saliente y la entrante, presididas por el Excmo. Sr. Vizconde de Montserrat, Corregidor político, y precedidas de sus mozos y criados, cuerpo de miqueletes y colegiales del colegio adyunto al instituto de segunda ensenanza, entraron en el templo a las diez y media de la mañana en medio de un numeroso concurso.

El Sr. Vizconde de Montserrat vestía, según creímos distinguir, su casa de Gentil-hombre de Cámara de S. M., con la fajá de Gobernador de provincia y el Gran Cordón de la Orden de Isabel la Católica.

Entre los individuos de la nueva Diputacion, además de los dos Diputados Sres. Gogeaoscochea y Basozabal, vimos al Síndico Sr. Llonza, de turno, y a los Sres Regidores Lecanda, Salazar, Oñate, Zumelzu, Lámbarrri, Olavechea y algunos otros.

El P. Cumpilido, que hizo el panegirico de San Ignacio, dió buenas pinceladas al retratar la vida de aquel gran santo que llenó con su nombre el siglo XVI.

Luego, según costumbre, hubo un banquete en la casa-Diputacion, al que asistió convidado el ex-Ministro Sr. Moyano.

En él se dieron diferentes brindis a la prosperidad de Vizcaya, a sus fueros, a sus Diputados, al Corregidor, al Sr. Moyano, a la nacion y a la Reina por los Sres. Arrieta, Mascaraña y Orue, Diputados salientes, Moyano y Vizconde de Montserrat. En el banquete reinó una excelente armonía y confraternidad, según hemos oido decir.

Los restos de la fábrica Imperial de Severa, que, según dignos el otro día, fueron entregados a la Direccion general de Vizcaya por el Cónsul de Francia, a nombre de su Soberano el Emperador Napoleon, estuvieron durante el banquete del sábado a la vista de los convidados, que admiraron tanto el perfecto de la fabricacion de la porcelana, de que están constituidos, como la delicadeza de las pinturas y el parecido de los retratos de los augustos personajes que han hecho el regalo.

En poder del Sr. Cónsul de Francia, está ya el magnífico libro del fuero de Vizcaya, que, en justa correspondencia a regalo tan delicado, envia la Diputacion a S. M. Imperial.

Pronto será remitido al Excmo. Sr. Aquiles Fould, Ministro de Estado y de la Casa del Emperador, que es quien debe ponerlo a nombre del Señorío de Vizcaya, en manos de la graciosa Emperatriz de los franceses. (Fructuosa.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Cherburgo 6.—La Reina y el Príncipe Alberto, el Príncipe de Gales, el Duque de Cambridge, Lord Malmesbury, el primer Lord del Almirantazgo y una brillante escolta vinieron a tierra a devolver a los Emperadores la visita que les habian hecho en el mar.

A las dos fueron a admirar desde las alturas del Roule el magnífico espectáculo de ambas escuadras. Hay en rada más de 600 buques.

Después de la comida, SS. MM. condujeron a la Reina en la caña Imperial.

Hoy se ha hecho visita de despedida, y el Emperador va a pasar revista a la escuadra francesa.

Trieste 6.—Murió el heredero de la Corona de Persia. El Gobierno griego pide indemnizacion a la Puerta por las pérdidas que los griegos sufrieron en Djeddah.

Paris 6.—El Gobierno del Perú ha vencido completamente a los insurgentes en Arequipa. Dicen los partes que de 6.000 la mitad quedaron en el campo de batalla.

El Boersenhalle del 30 del mes último anuncia, con referencia a una carta de Viena, que el Gobierno austriaco, a consecuencia de los últimos acontecimientos ocurridos en Turquia, se propone concentrar en el Mediodía de la Hungría un cuerpo de observacion, dispuesto a entrar en campaña a la primera señal.

Una correspondencia del 31 de Julio recibida de Viena, que nos comunica la agencia Havas, confirma la anterior noticia, manifestando que se han concentrado tropas en la parte Sur de Hun

